



ADENDA No.1

CONCURSO PÚBLICO NO. 001 DE 2021

TEVEANDINA LTDA.

CONCURSO PÚBLICO NO. 001 DE 2021, CUYO OBJETO CONSISTE EN: "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros en la vigencia 2021-2021 así como los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TEVEANDINA LTDA., ubicados a nivel nacional, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista."

Que en virtud de las observaciones presentadas en el desarrollo del concurso público en mención y considerando en las respuestas dadas a las mismas pueden incidir en la configuración de las ofertas, se hace necesario modificar las reglas de participación y los anexos técnicos obligatorios y aclarar los siguientes aspectos:

Modificación No. 1

Se modifica las reglas de participación Numeral 1.11 CRONOGRAMA de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	01 de febrero de 2021	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).	04 de febrero de 2021	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	08 de febrero de 2021.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co

Respuestas a las observaciones.	10 de febrero de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
Adendas	11 de febrero de 2021	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
<u>Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso</u>	<u>15 de febrero de 2020.</u> <u>11:00 A.M.</u>	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. <u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
<u>Audiencia de cierre del proceso</u>	<u>15 de febrero de 2020.</u> <u>A las 04:00 P.M.</u>	<u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	17 de febrero de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	Hasta el 22 de febrero de 2021.	<u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	24 de febrero de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
<u>Audiencia de Adjudicación</u>	<u>25 de febrero de 2021</u>	<u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con

		en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Firma contrato	25 de febrero de 2021.	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías.	Hasta el hasta el 02 de marzo de 2021.	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	02 de marzo de 2021.	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

Modificación No. 2

Se elimina la siguiente cláusula del ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V1: Lucro Cesante – incluido en la caratula \$450.00.000, se aclara que este corresponde ítem Incremento en costos de operación.

"Hasta \$250.000.000 por evento/ \$500.000.000 vigencia por daños generados a equipos eléctricos y electrónicos, equipo técnico y de comunicación. La Compañía indemnizará al asegurado el incremento en los costos de operación en que incurra el asegurado, por daños generados a equipos eléctricos y electrónicos, equipo técnico y de comunicación que deba realizar el asegurado afectados por el siniestro, acorde con la actividad del asegurado para continuar con el desarrollo de las actividades y operaciones propias del asegurado."

Se adjunta ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V2 ajustado. Documento que hace parte integral de la presente adenda.

Modificación No. 3

Se modifica ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V1 – HOJA DE EXCEL TRDM - BIENES ASEGURADOS, ítem *Adecuación Normas de Sismo Resistencia* quedando, así:



BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO
Edificio	COP 6.196.958.502
Mejoras locativas	COP 300.000.000
Adecuación normas de sismo resistencia	COP 1.299.391.700
Contenidos en general dentro y/o fuera de los predios del asegurado	COP 3.725.459.933
Maquinaria y equipos, y accesorios dentro y/o fuera de los predios del asegurado	COP 20.439.486
Antenas y bienes en comodato	COP 5.440.385.575
Índice Variable	COP 1.698.263.520
Equipos de computo	COP 17.266.233.411
Equipos de movilización y Unidad Móvil	COP 914.467.486
Dineros	COP 20.000.000
Total Valores Asegurados	COP 36.881.599.613

Se adjunta ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V2 ajustado.

Modificación No. 4

Se modifica ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V1 – HOJA DE EXCEL TRDM - DEDUCIBLES ACTUALES INDICATIVOS, quedando, así:

Hurto simple	5% del Valor de la pérdida, mínimo 2 s.m.m.l.v.
Hurto calificado	5% del Valor de la pérdida, mínimo 2 s.m.m.l.v.
Asonada, motin, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo.	5% del Valor de la pérdida, mínimo 3 s.m.m.l.v.
Terremoto	3% del Valor asegurable del ítem afectado dentro del predio asegurado, mínimo 5 S.M.M.L.V
Demas eventos	5% del Valor de la pérdida, mínimo 2 s.m.m.l.v.

Se adjunta ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V2 ajustado.

Modificación No. 5

Se modifica ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V1 – HOJA DE EXCEL RCE – Condición Viajes de funcionarios del asegurado en el territorio mundial cuando en desarrollo de actividades inherentes al asegurado, causen daños a terceros, quedando de la siguiente manera:

*“Viajes de funcionarios del asegurado en el territorio mundial cuando en desarrollo de actividades inherentes al asegurado, causen daños a terceros. **Se excluye la responsabilidad civil profesional.**”*

Se adjunta ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V2 ajustado. Documento que hace parte integral de la presente adenda.

Modificación No. 6

Se modifica ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V1 – HOJA DE EXCEL RCE – Amparo para actos de funcionarios o contratistas, quedando de la siguiente manera:

*“Bajo la presente cobertura se amparan los perjuicios patrimoniales que causen los funcionarios o contratistas al servicio del asegurado en desarrollo de sus actividades propias, en el territorio colombiano y en el exterior, además de la participación de estos en eventos como ferias exposiciones, eventos académicos, científicos y demás a los que deba asistir, en cumplimiento de sus actividades.
Durante viajes al exterior, durante la participación en ferias de exposiciones en Colombia y en el exterior, los gastos de defensa para esta cobertura serán los estipulados en la carátula de la póliza.”*



La compañía indemnizará únicamente en pesos colombianos, entendiéndose cumplida su obligación en el momento en que deposite en un banco colombiano la cantidad que está obligada a satisfacer como consecuencia de la responsabilidad del asegurado bajo la legislación colombiana. **Se excluye la responsabilidad civil profesional.**

Modificación No. 7

Se anexa a la ADENDA No. 1 formulario solicitud RC SERVIDORES PÚBLICOS, actualizado al 09.02.2021, con los siguientes documentos:

- Balance General comparativo dos últimos años de ejercicio terminados en diciembre de 2020 y diciembre de 2019
- Informe del Revisor Fiscal o entidad que haga sus veces, del último año de ejercicio. Al 31 DE DICIEMBRE DE 2019-2018
- Organigrama general de la Empresa.

Modificación No. 8

Se modifica ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V1 – HOJA DE EXCEL RC SERV - AMPARO AUTOMATICO NUEVOS CARGOS, quedando, así:

“Se otorga amparo automático bajo las condiciones de la póliza **sin cobro de prima adicional**, para cinco (5) cargos adicionales a los solicitados inicialmente. Previo aviso de la novedad correspondiente a la aseguradora. La fecha de retroactividad para estos cargos será la fecha de incorporación”

Se adjunta ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V2 ajustado.

Modificación No. 9

Se modifica ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V1 – HOJA DE EXCEL RC SERV - RETROACTIVIDAD, quedando, así:

“Retroactividad a partir del inicio de la póliza (**22 de enero de 2020**), excepto para reclamos en contra del Gerente General quien goza de fecha de retroactividad a partir 16 de agosto de 2011.”

Se adjunta ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V2 ajustado.

Modificación No. 10

Se modifica ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V1- LIBRO COMPLETO (TRDM - MGE - RCE - AU - TRV - TRM- RC SERV) incluyendo exclusiones adicionales, quedando de la siguiente manera para cada uno de los ramos:

- **Exclusión de Enfermedades Contagiosas:** Independientemente de cualquier idioma contenido en la póliza, lo (s) Reasegurador (es) no será responsable (s) de hacer ningún



pago con respecto a cualquier Reclamación (s) o circunstancia (s) o pérdida (s) u otra (s) materia (s) asegurada (s) bajo el reaseguro que surge de, está relacionada con o está relacionada de alguna manera, directa o indirectamente:

- a. Enfermedad por coronavirus (COVID-19);*
- b. Coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2);*
- c. Cualquier mutación o variación de COVID-19 o SARS-CoV-2;*
- d. Cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) de a), b) o c) anterior;*
- e. Cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir, mitigar o de cualquier manera relacionada con cualquier brote real o sospechado de cualquiera de a), b) o c)*

Se acuerda además que el Reasegurador no será responsable de realizar ningún pago con respecto a Reclamo (s) o circunstancia (s) o pérdida (s) u otro (s) asunto (s) asegurado (s) bajo la póliza que surja como resultado de, o está relacionado de alguna manera, directa o indirectamente, con cualquier pérdida consecuente o deterioro financiero sufrido por el Asegurado o un tercero como resultado de cualquiera de los anteriores a), b), c), d) o e). Si el / los reaseguradores (es) sostienen que esta exclusión se aplica, entonces la carga de probar que no es así recaerá sobre el Asegurado. Todos los demás términos y condiciones permanecen sin cambios.

Se adjunta ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS V2 ajustado.

Cordialmente,

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

LICED MONTIEL GARCÍA
LICED MONTIEL GARCÍA
SUBGERENTE COMERCIAL, RISK MANAGEMENT
Componente Técnico, Jurídico y Financiero

Javier L. Moya
JAVIER LEONARDO MOYA
ABOGADO
SUBGERENTE COMERCIAL, RISK MANAGEMENT
Componente Técnico, Jurídico y Financiero


MARÍA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa
Componente Técnico y Jurídico


EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN
Líder Contratación (Contratista)
Componente Jurídico.



IXAYANA RAMÍREZ C
Abogada (Contratista)
Componente Jurídico.